

CONCÓN, 22 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1836 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°058 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1793 del 15 de julio año 2022 que decreta urgencia comunal a partir de la fecha de su dictación.
- f) Solicitud de Pedido N°46/2022 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal y la Justificación de la Solicitud de Pedido adjunta.
- g) EL informe Técnico presentado por el arquitecto del DAEM Sr. Oscar Hales Aslin que contiene adjunto fotografías que acreditan los daños producto del temporal de lluvias y vientos en los patios techados de la Escuela Irma Salas Silva y daños en la infraestructura metálica que soporta la cubierta de la Pérgola ubicada en el patio de la escuela.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1801 del 18 de julio 2022 que autoriza al DAEM el trato directo por urgencia para la reparación de cubierta de patio y pérgola de la Escuela Irma Salas Silva a la Empresa Ingeniería Gestión y Mantenimiento de Comercio Ltda
- i) El Informe Técnico N°1/2022 de la Empresa Ingeniería Gestión y Mantenimiento de Comercio Ltda. en el cual se comunica el deterioro de la estructura de perfiles metálicos donde se asientan las planchas de policarbonato de la pérgola de la Escuela Irma Salas Silva, suministro de reposición que no estaba considerado en la cotización anterior.
- j) El Informe Técnico N°13/2022 del arquitecto DAEM Sr. Oscar Hales Aslin contraparte técnica para este servicio de reparación.
- k) La Cotización N°025-2022 presentado por la Empresa Ingeniería Gestión y Mantenimiento de Comercio Ltda. por un monto mensual de \$1.101.650 IVA incluido. El servicio comprende la reposición de estructura de perfiles metálicos cuya área son 76 mt2 y 30 mt lineales de pintura anticorrosivo para la cubierta de Pérgola Curva en la Escuela Irma Salas Silva de Concón.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°503 de fecha 21 julio 2022 emitido por la encargada de Finanzas DAEM
- m) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril 2022 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de contar con servicio de Suministro e Instalación de Cubierta de Multicancha y Pérgola de la Escuela Irma Salas Silva que producto del temporal de lluvias y vientos sufrió deterioro en las áreas antes señaladas. La reparación urgente permitirá asegurar y reforzar las medidas de protección e integridad física de los escolares y personal que asisten al establecimiento educacional.

2. Que dada la situación de urgencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor de Mercado Público Empresa Ingeniería Gestión y Mantenimiento de Comercio Ltda. , en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas, la cual cuenta con disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para ejecución inmediata de los trabajos de Reparación de los Perfiles Metálicos de Asentamiento de la Pérgola de la Escuela Irma Salas.
3. Que los escolares se reintegran a clases el lunes 25 de julio del presente año, resulta imprescindible realizar las mencionadas reparaciones antes de la mencionada fecha, evitando la eventual ocurrencia de accidente dado el riesgo de tener material deteriorado suspendido en altura, como también para tener la escuela en condiciones de recibir a los estudiantes en clases regulares.
4. El Informe Técnico del arquitecto DAEM quien evidenció en terreno que al iniciarse los trabajos de reparación de la Pérgola de la Escuela Irma Salas se encontró la estructura metálica superior en pésimo estado por corrosión, lo que impide continuar con los trabajos y por tanto resulta imprescindible y urgente la reposición inmediata es urgente por material nuevo.

DECRETO

1.-AUTORÍCESE al Departamento de Educación la Contratación Directa por emergencia y/o urgencia el servicio de “Reparación de Perfiles Metálicos de Asentamiento Techo de Pérgola Escuela Irma Salas Silva ” a la Empresa Ingeniería Gestión y Mantenimiento de Comercio Ltda. RUT: 77.192.128-0, proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$1.101.650 (un millón ciento un mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de Educación.

2.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

3.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.-EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 1 del presente decreto.

5.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mhc.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

